



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0216)

Por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2018 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, y Decretos 1227 de 2005, 2177 del 10 de noviembre de 2015 y 1646 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 establece que la función pública está orientada a la satisfacción de los intereses generales y la efectiva prestación del servicio, desarrollada bajo principios constitucionales como la igualdad, el *mérito*, eficacia, celeridad, publicidad, entre otros.

Que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, mediante Decreto 1567 de agosto 5 de 1998 se crea el sistema de estímulos constituido por los planes de incentivos que buscan reconocer o premiar el desempeño individual del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como de los equipos de trabajo, que alcancen niveles de excelencia.

Que según el Decreto 1227 de abril 21 de 2005, las entidades públicas deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, debiendo el Jefe de cada entidad adoptar y desarrollar anualmente el plan de incentivos institucional y señalar en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que por medio de la Ley 872 de diciembre 30 de 2003, se crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos

9.



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0216)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2018 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar **EL PLAN ANUAL DE INCENTIVOS INSTITUCIONAL** correspondiente a:

1. Mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico
2. Mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad
3. Mejores equipos de trabajo.

CAPITULO I

**MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS GENERALES. Para acceder a los incentivos institucionales los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, deben reunir los siguientes requisitos, según el tipo así:

1. Acreditar tiempo de servicio continuo en el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de enero de 2018, en los términos establecidos en el artículo 15 del Acuerdo 565 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NIVEL SOBRESALIENTE: Tendrán un nivel sobresaliente y derecho a acceder al plan de incentivos:



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0216)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2018 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

1. Los **empleados de carrera administrativa**: Tendrán un nivel sobresaliente **de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 565 de 2016** cuando la calificación final en la evaluación del desempeño del año inmediatamente anterior se sea mayor o igual a 95% del cumplimiento.
2. Los **empleados de libre nombramiento y remoción**: Tendrán un nivel sobresaliente:
 - 2.1 **Funcionarios de nivel Directivo y Asesor**: Quien obtenga el mejor porcentaje de cumplimiento en el Acuerdo de Gestión, Para los funcionarios de libre nombramiento y remoción que se encuentren en el nivel directivo y asesor. Certificado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
 - 2.2 **Funcionarios asignados al despacho de la Dirección General**: quienes obtengan en la evaluación del desempeño del año inmediatamente anterior un porcentaje de cumplimiento de 95 o más.

CAPITULO II

MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO CUARTO: EQUIPO DE TRABAJO. Se entiende por equipo de trabajo, el grupo de personas que labora en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales.

ARTÍCULO QUINTO: CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. Los equipos de trabajo podrán ser conformados por empleados públicos de la misma o diferente dependencia, constituidos mínimo por 10 funcionarios.

Pueden considerarse grupos de trabajo las personas pertenecientes a un grupo funcional del Instituto o a un proceso formalmente definido en el Instituto.

PARÁGRAFO: Cada empleado puede participar en diferentes grupos de trabajo.

R.



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NUMERO

(0216)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2018 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

ARTÍCULO SEXTO: INCENTIVOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO: Tendrá derecho a incentivos como mejores equipos de trabajo, para el año 2018:

Para hacerse acreedor a uno de los incentivos para los mejores equipos de trabajo, deberán inscribirse y participar con un proyecto como se describe a continuación:

1. El Proyecto de Aprendizaje en Equipo, (PAE) que haya obtenido el mayor porcentaje de cumplimiento para el año 2017, certificado por el grupo de Bienestar y Capacitación.

CAPITULO III

CLASES DE INCENTIVOS

ARTÍCULO SEPTIMA: CLASES DE INCENTIVOS. Los incentivos serán pecuniarios y no pecuniarios.

1. INCENTIVOS PECUNIARIOS. Constituido por reconocimientos económicos que el Director General del Instituto asignará al mejor equipo de trabajo, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo segundo de la presente resolución.

2. INCENTIVOS NO PECUNIARIOS. Constituido por los reconocimientos que a continuación se mencionan y que serán asignados así:

- 2.1 Mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico
- 2.2 Mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios los concederá la Dirección General mediante resolución motivada y contra ella no precede recurso alguno.



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0216)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2018 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

PARAGRAFO: En cuanto a los incentivos no pecuniarios se concederá un solo incentivo para los funcionarios con la calidad de ser de libre nombramiento y Remoción y un incentivo por nivel profesional, técnico y asistencial para los funcionarios de carrera administrativa.

ARTÍCULO NOVENO: DEL VALOR DE LOS INCENTIVOS: El valor del incentivo no pecuniario solo se cancelará a las entidades educativas y en el caso de turismo en forma directa a la Caja de Compensación Familiar a la cual está afiliada el Instituto. El valor del incentivo estará determinado por el costo del programa elegido por la persona seleccionada sin exceder los montos descritos y de acuerdo con el costo del programa hasta agotar el valor asignado.

El valor del incentivo pecuniario se cancelará a los miembros del equipo de trabajo ganador en partes iguales o al proyecto o actividad que determine el grupo, para lo cual deberá allegarse oficio suscrito por la totalidad de los miembros del equipo.

PARÁGRAFO: DE LA ASIGNACION DE LOS INCENTIVOS. Los incentivos pecuniarios y no pecuniarios, concedidos a los empleados en ningún caso modifican su régimen salarial y prestacional.

ARTÍCULO DECIMO: INCENTIVOS MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA: El funcionario de carrera administrativa que se encuentre en nivel sobresaliente por niveles podrá escoger uno de los siguientes Incentivos No Pecuniarios.

1. Subsidio educativo por un valor total que no exceda de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00) para educación formal, consistente en estudios secundarios, superior tecnológico, superior profesional o estudios de posgrado tales como especializaciones, Maestrías o Doctorados, iniciado dentro el año siguiente a la fecha de premiación o que se encuentren en curso al momento de la evaluación. Este incentivo puede ser utilizado para abonar total o parcialmente el crédito educativo que el funcionario tenga con el ICETEX, en razón de sus estudios que éste adelante o haya adelantado.

2. Subsidio de hasta CUATRO MILLONES DE MIL PESOS M/CTE (\$4.000.000.00) para programa de turismo familiar. Se realizara a través de la Caja de Compensación y el funcionario podrá disfrutarlo hasta el 30 de diciembre de 2018, pero su solicitud debe realizarse a más tardar el 30 de agosto de 2018, este incentivo deberá ser tramitado a través del Grupo de bienestar y Capacitación.

19.



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0213)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2018 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DEL EMPATE EN EL PUNTAJE. En caso de empate en el puntaje obtenido en la evaluación del desempeño por dos o más empleados, para acceder al incentivo **no** pecuniario correspondiente a los funcionarios que ocuparon el primer lugar como mejor empleado de carrera administrativa de la entidad, se asignará en cada caso al funcionario o empleado que haya generado el mayor número de eventos de valor agregado de los establecidos en el artículo tercero de la presente Resolución. Si persiste el empate, la decisión sobre la asignación del incentivo será tomada por la Dirección General, por los tres (3) subdirectores y el Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas quienes decidirán por mayoría, lo cual constara en acta suscrito por todos los miembros del comité y será la base del acto administrativo de designación del mejor empleado de carrera administrativa. El Coordinador del Grupo Area Gestión y Desarrollo del Talento Humano hará las veces de secretario, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR: El funcionario de libre nombramiento y remoción que se encuentre en nivel sobresaliente, tendrá un incentivo no pecuniario

1. Subsidio educativo por un valor total que no exceda de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE (\$4.000.000.00) para educación formal, consistente en estudios secundarios, superior tecnológico, superior profesional o estudios de posgrado tales como especializaciones, Maestrías o Doctorados, iniciado dentro el año siguiente a la fecha de premiación o que se encuentren en curso al momento de la evaluación. Este incentivo puede ser utilizado para abonar total o parcialmente el crédito educativo que el funcionario tenga con el ICETEX, en razón de sus estudios que éste adelante o haya adelantado.

2. Subsidio de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00) para programa de turismo familiar. Se realizara a través de la Caja de Compensación y el funcionario podrá disfrutarlo hasta el 30 de diciembre de 2018, pero su solicitud debe realizarse a más tardar el 30 de agosto de 2018, este incentivo deberá ser tramitado a través del Grupo de bienestar y Capacitación.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: INCENTIVOS MEJOR EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION ASIGNADO AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL: El funcionario que se encuentre en nivel sobresaliente podrá escoger uno de los siguientes Incentivos No Pecuniarios.



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0216)

Continúa Resolución por la cual se adopta el Plan de Incentivos Institucional para los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Empleados de Libre Nombramiento y Remoción, de cada uno de los niveles jerárquicos y mejores equipos de trabajo para el año 2018 del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

1. Subsidio educativo por un valor total que no exceda de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00) para educación formal, consistente en estudios secundarios, superior tecnológico, superior profesional o estudios de posgrado tales como especializaciones, Maestrías o Doctorados, iniciado dentro el año siguiente a la fecha de premiación o que se encuentren en curso al momento de la evaluación. Este incentivo puede ser utilizado para abonar total o parcialmente el crédito educativo que el funcionario tenga con el ICETEX, en razón de sus estudios que éste adelante o haya adelantado.

2. Subsidio de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00) para programa de turismo familiar. Se realizara a través de la Caja de Compensación y el funcionario podrá disfrutarlo hasta el 30 de diciembre de 2018, pero su solicitud debe realizarse a más tardar en el agosto de 2018, este incentivo deberá ser tramitado a través del Grupo de bienestar y Capacitación.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INCENTIVOS MEJOR EQUIPO DE TRABAJO: El equipo de trabajo que se encuentre en nivel sobresaliente tendrá derecho al Incentivo Pecuniarios:

1. Equipos de trabajo que realizan proyectos de aprendizaje en equipo (PAE): El mejor trabajo tendrá derecho a un incentivo pecuniario de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00) los cuales deberán ser distribuidos en partes iguales entre los integrantes del equipo de trabajo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Quienes obtengan el primero y segundo por cada uno de los niveles, en la evaluación del desempeño y que sean funcionarios de carrera administrativa y de Libre nombramiento y remoción asignados al despacho, recibirán un reconocimiento escrito con copia a la hoja de vida dada por la Dirección.

Igualmente para los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción que pertenezcan al nivel directivo, recibirán este mismo reconocimiento del 1 y 2 lugar en el porcentaje de cumplimiento en el Acuerdo de Gestión.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO


(02184)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

10 MAR 2018


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL

DG/CWC/SAF/JJPA/GAGYDTH/RMRM.
M. Depm.